



**RESOLUCIÓN No. 2292 - 30 ABR 2024**

“Por la cual se suspende el cronograma contenido en el artículo 2 de la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, modificado por el artículo 2 de la resolución 0921 del 1 de marzo de 2024, en el marco del proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002”.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

*En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994 Artículo 151, Ley 715 de 2000 Artículo 7, Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1657 de 21 de octubre de 2016, que reglamenta el párrafo del artículo 35 y numeral 2 del artículo 36 del Decreto 1278 de 2002, Decreto Distritales de Delegación 1037 de 17 de Noviembre de 2005, y Decreto Distrital No. 0228 del 26 de Febrero de 2009, modificado por el Decreto 0109 del 28 de Enero de 2022, y*

**CONSIDERANDO**

Por medio del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias delegó en el Secretario de Educación Distrital, las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación, -Sector Educación.

El Decreto Ley 1278 de 2002, fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes,

El artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que el ejercicio de la carrera docente esté ligado a la evaluación permanente, y, además, que el Gobierno Nacional reglamentará la evaluación de los docentes y directivos docentes para los ascensos en el escalafón y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado

Por su parte, el artículo 35 y en el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, consagra la Evaluación de Competencias como el mecanismo voluntario que evalúa la práctica educativa y pedagógica de los educadores oficiales en su puesto de trabajo, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación salarial en el Escalafón Docente.

El artículo artículo 35 y en el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, fue objeto de reglamentación en las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, del decreto 1075 de 2015, el cual fue subrogado por el artículo primero del Decreto 1657 de 21 de octubre de 2016, señalando en el artículo 2.4.1.4.2.1 que una de las competencias a cargo del Ministerio de Educación Nacional, es la de definir el cronograma de actividades de la evaluación de carácter diagnóstica formativa, para los educadores que cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 2.4.1.4.1.3.

Que el Ministerio de Educación Nacional en virtud del mandato antes señalando, profirió la resolución número 025624 del 29 de diciembre de 2023, por la cual fija

2

3



**RESOLUCIÓN No. 2292** 30 ABR 2024

“Por la cual se suspende el cronograma contenido en el artículo 2 de la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, modificado por el artículo 2 de la resolución 0921 del 1 de marzo de 2024, en el marco del proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002”.

las reglas y estructura del proceso para la evaluación de carácter diagnóstica formativa, que se adelantará para el año 2024.

De su parte, el artículo 2.4.1.4.3.2, del decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo primero (1o) del decreto 1657 de 2016, señala que corresponde a la entidad territorial certificada en educación realizar la convocatoria para la evaluación de carácter diagnóstica formativa, mediante acto administrativo, el cual sera publicado en el sitio web de la entidad y en un lugar de fácil acceso al público para su conocimiento, de acuerdo con el cronograma que defina el Ministerio de Educación Nacional.

La Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, en alineación con la resolución 025624 del 29 de diciembre de 2023, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, profirió la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, por la cual se convoca y divulga el proceso de evaluación para ascenso y reubicación salarial de los docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Luego, el Ministerio de Educación Nacional profirió la resolución número 001979 del 27 de febrero de 2024, por la cual modifica el cronograma de actividades de la convocatoria de evaluación para ascenso y reubicación salarial fijada por la resolución número 025624 del 29 de diciembre de 2024.

En su orden, la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena profirió la resolución número 0921 del 1 de marzo de 2024, por la cual modifica el cronograma de la convocatoria de evaluación para ascenso y reubicación salarial fijada en la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, en los terminos fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

Posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional profirió la resolución número 003384 del 22 marzo de 2024, por la cual suspende el cronograma de actividades de la convocatoria de evaluación para ascenso y reubicación salarial fijada por la resolución número 025624 del 29 de diciembre de 2024, modificada por la resolución número 001979 del 27 de febrero de 2024.

En esa misma línea, corresponde a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena suspender el cronograma actividades de la convocatoria de evaluación para ascenso y reubicación salarial fijada por la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, modificada por la resolución número 0921 del 1 de marzo de 2024.

Que, en merito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspensión de cronograma contenido en el artículo 2 de la resolución 0049 del 17 de enero de 2024, modificado por el artículo 2 de la resolución número 0921 del 1 de marzo de 2024. Suspéndase el cronograma de actividades de la convocatoria de evaluación para ascenso y reubicación salarial





**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

**RESOLUCIÓN No. 2292**

“Por la cual se suspende el cronograma contenido en el artículo 2 de la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, modificado por el artículo 2 de la resolución 0921 del 1 de marzo de 2024, en el marco del proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002”.

de los docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, contenido en la resolución número 0049 del 17 de enero de 2024, modificada por la resolución número 0921 del 1 de marzo de 2024, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional, disponga su reactivación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión del cronograma tiene sus efectos a partir de la fecha señalada por el Ministerio de Educación Nacional en la resolución número 03384 del 22 de marzo de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los \_\_\_\_\_

30 ABR 2024

**ALBERTO MARTINEZ MONTERROSA**  
Secretario de Educación Distrital

①

Revisó: Jhon Jairo Rodríguez: Grupo Asesoría Legal Educativa-SED-

Revisó: Luis Carlos Jaraba Correa: Subdirector Técnico-Talento Humano-SED-

Proyectó: Wilber Enrique Figueroa. P.E. Repartición Organizacional- SED-

10

11

12

13

14

15

16

17